

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 23 de mayo de 2023. En la fecha, pasa para decidir la acción de tutela No. 2023-00173, de SANTIAGO HERNÁN VALENCIA VALENCIA (C.C. 76.200.030), actuando en representación legal del CONSEJO COMUNITARIO PALENQUE RAÍCES AFRICANAS DE CAJIBÍO, contra la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT, informando que el fallo se profirió el pasado 26 de abril de 2023 (fls. 177 a 186) y se remitió comunicación a las partes notificando, el día 28 de abril de 2023 y confirmada la entrega a la parte actora (fls. 187 y 188), que, con posterioridad a la confirmación de entrega, el mensaje fue devuelto en razón a que el buzón de correo destinatario lo rechazó (fls. 189 a 192), situación que solo se pudo advertir el día 17 de mayo por una llamada de la parte actora, tal como lo refiere el señor escribiente en su informe (fl. 193), motivo por el cual se remitió nuevamente la notificación a la parte actora el mismo 17 de mayo (fl. 194) quien presentó impugnación el día 19 de mayo siguiente, dentro del término legal (fls. 195 a 330). Sírvase proveer.



DAVID ALFONSO RIOS BUELVAS
Secretario *Ad hoc*

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., veintitrés (23) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe de Secretaría, revisado el expediente, se observa que el fallo proferido dentro de la presente Acción de Tutela el día 26 de abril de 2023 (fls. 177 a 186), fue notificada a las partes el día 28 de abril siguiente (fl. 187), sin embargo, la comunicación remitida al correo *rafricanas@gmail.com* de la parte accionante; sin embargo, fue rechazado por ese buzón de correo (fl. 188 y 189 a 192), situación que solo fue advertida el día 17 de mayo de 2023, fecha en la cual se procedió nuevamente a remitir la comunicación de notificación del fallo y se confirmó su entrega (fl. 194).

Posteriormente, el accionante remitió al correo institucional del juzgado, escrito de impugnación el día 19 de mayo (fls. 195 a 330), dentro del término legal concedido, razón por la cual, se dispone CONCEDER LA IMPUGNACIÓN EN EL EFECTO SUSPENSIVO, ante la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bogotá, conforme lo dispuesto en el ordinal tercero de la citada sentencia.

Remítase el expediente al Superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el Estado electrónico N°. 084 de fecha 24/05/2023.



DAVID ALFONSO RIOS BUELVAS.
SECRETARIO AD HOC